

POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2020.
- b) Que mediante el Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de Liquidación 0206 del 23 de diciembre de 2019, para el normal funcionamiento de la Administración Central.
- d) Que teniendo en cuenta el Decreto Nacional 417 del 17 de Marzo de 2020, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID-19, ante lo cual se hace indispensable tomar medidas y apropiar recursos para la atención humanitaria a la población del Municipio de Bucaramanga.
- e) Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por el cual el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio a la población desde las cero (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.
- f) Que el artículo 3 del Decreto 457 de 2020 determinó las garantías necesarias para la medida de aislamiento preventivo obligatorio, entre ellas, la circulación para la adquisición de elementos de primera necesidad –alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población.
- g) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
- h) Que mediante Decreto 0094 del 23 de marzo de 2020 el Alcalde de Bucaramanga, declaró la situación de urgencia manifiesta en el municipio de Bucaramanga con ocasión del estado emergencia económica, social y ecológica derivado de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19), con la finalidad de garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19, así como para

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud.

- i) Que teniendo en cuenta el plan de acción para la emergencia del COVID-19 del Municipio de Bucaramanga, la Secretaría de salud en la Fase de Contención debe desarrollar el objeto Manejo del Cadáver de la población sin aseguramiento siguiendo los protocolos establecidos y embalaje para la población afectada por el Coronavirus COVID 19 y en la Fase de Mitigación deberá realizar la vigilancia epidemiológica y monitoreo permanente de la información relacionada a la atención del COVID-19, construyendo bases de datos de casos probables, confirmados, seguidos y con aislamiento o remisión según la ruta de atención definida para el caso
- j) Que mediante oficio SSYA 2021-2020 del 31 de marzo, el Secretario de Salud solicita el traslado de recursos para la atención de la emergencia en salud derivada de la pandemia COVID-19, de acuerdo al Decreto Municipal 094 y el Plan de Acción del Municipio.
- k) Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos se hace necesario que la administración municipal adopte medidas excepcionales con el fin de disponer de recursos indispensables para realizar toda las actividades necesarias para contener y manejar adecuadamente la situación epidemiológica en el Municipio de Bucaramanga.
- l) Que la Profesional Especializada del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha marzo 27 de 2020 que los valores a contracreditar materia de este Decreto se encuentran libres de afectación.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditense en su capacidad presupuestal los numerales que a continuación se relacionan, con base en el Certificado de Disponibilidad enunciado en el literal l) y de conformidad con el siguiente detalle:

| RUBRO    | CONCEPTO   | VALOR                   |
|----------|--|-------------------------|
|          | <b>GASTOS DE INVERSION</b>   |                         |
|          | <b>SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE</b>                                      |                         |
|          | <b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>  |                         |
|          | <b>AMBIENTES PARA LA CIUDADANIA</b>  |                         |
|          | <b>AMBIENTAL</b>   |                         |
|          | <b>IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS</b>        |                         |
| RUBRO    | <b>DISPOSICIÓN, ELIMINACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS LIQUIDOS Y SOLIDOS</b> |                         |
| 22102611 | RECURSOS PROPIOS   | 1.440.500.000.00        |
|          | <b>TOTAL SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE</b>                                | <b>1.440.500.000.00</b> |
|          | <b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>  | <b>1.440.500.000.00</b> |



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese el siguiente rubro y numeral presupuestal en la Secretaría de Salud y Ambiente – Fondo Local de Salud:

| FONDO LOCAL DE SALUD |   |
|----------------------|---|
|                      | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL             |
|                      | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO |
| RUBRO                | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO |
| 22102891             | RECURSOS PROPIOS                          |

**ARTICULO TERCERO:** Acredítese los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos trasladados en el artículo primero del presente Decreto.

| SECRETARIA DE HACIENDA |   |                  |
|------------------------|---|------------------|
| RUBRO                  | CONCEPTO                                  | VALOR            |
|                        | GASTOS DE INVERSIÓN                       |                  |
|                        | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL             |                  |
|                        | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO |                  |
| RUBRO                  | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO | 1.440.500.000.00 |
| 22102891               | RECURSOS PROPIOS                          |                  |
|                        | TOTAL A ACREDITAR                         | 1.440.500.000.00 |

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a,

31 MAR 2020

*Juan Carlos Cardenas Rey*  
JUAN CARLOS CARDENAS REY  
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Nayarín Saharaj Rojas Tellez, Secretaria de Hacienda  
Proyecto: Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 633700D Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia